

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	CECMC
Demandante	Edgar Laguna Rojas
Demandado	María Ibet Capera Ramírez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00042-00
Providencia	Auto sustanciación #375
Decisión	Da por contestada la demanda y fija fecha

Notificada en debida forma la demandada, quien dentro del término de traslado correspondiente contesta la demanda sin oponerse a las pretensiones, se tiene por contestada la misma por parte de la señora MARIA IBET CAPERA RAMIREZ.

Con el fin de dar continuidad procesal, entra el despacho a señalar fecha para AUDIENCIA INICIAL conforme al artículo 372 del CGP, en consecuencia, se fija el **veintiocho (28) de septiembre de 2023, a las tres de la tarde (03:00 p.m.)**, en la misma se tomarán los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibidem. La audiencia se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibidem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez